RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a aAguirregomezcorta, S. A.s., para ampliar su industria de taller mecánico y fabricación de pequeña maquinaria para talleres en Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Aguirregomezcorta, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de industria taller mecánico y fabricación pequeña maquinaria para talleres en Vizcaya, com-prendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a cAguirregomezcorta, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un afio, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización. Tercera: Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a

la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el

permiso de importación.

Cuarta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1962.—El Director general, José Gar-

cia Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

ESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Caucho Especial M. R. M., S. A., (LETAMAN), para ampliar industria de fabricación de articulos de caucho y plástico en San Sebastián.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Caucho Especial M. R. M., S. A.» (LETAMAN). en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de artículos de caucho y plástico, en San Sebastián, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de <u>1</u>939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección corres-

pondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Caucho Especial,M. R. M., S. A.» (LETAMAN). para ampliar la industria que solicita con arregio a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha sera de doce me-ses, contados a partir de la fecha de publicación en el de-letín Oficial del Estado» de la presente Resolución. Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de

la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de cer-tificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificara a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Cuarta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1962.—El Director general, José Gar-

Sr. Ingennero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Félix Borbolla González la instalación de las lineas y centro de transformación que se

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, a instancia de don Félix Barbolla González, con domicilio en Ayllón (Segovia), en solicitud de autorización para instalar líneas electricas y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Félix Barbolla González las instalaciones

Una linea trifásica, de un circuito a 15 kV. que se construira con conductores de aluminio-acero de 15.48 milimetros, cuadrados de sección cada uno sobre aisladores rigidos en apoyos de hormigón. El recorrido, de 350 metros de longitud, tendrá su origen en el poste 150 de la linea Riaguas-Mazagatos a Ayllón, propiedad de «Electrica Segoviana, S. A.»., y su termino, en la subestación transformadora a construir en la localidad de

Una subestación transformadora que se alimentará por el ramal de linea anteriormente citado, que se situará en el pueblo de Ayllón (Segovia), y estará compuesta de un transformador unlásico de 50 kVA, de potencia relación 15/4 kV, con sus correspondientes equipos de control, maniobra, seguridad

Una linea eléctrica trifásica, de un solo circuito a 4 kV., que se construira con cables de aluminio-acero de 15,48 milimetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rigidos en apoyos de madera. Su recorrido, de 4,581 kilómetros de longitud, tendrá su origen en el centro de transformación de Ayllón (Segovia) que anteriormente se autoriza, y su término en la localidad de Torraño (Soria).

La finalidad de estas instalaciones será la de que el señor Barbolla mejore su actual distribución de energía en las lo-calidades de la provincia de Soria, denominadas Torraño. Ligos, Cuevas de Aylión, Torremocha y Liceras, con energía procedente de «Eléctrica Segoviana, S. A.».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviemore de 1939, con las condiciones generales lijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de doce meses contagos a partir de la fecha de publicación de la presente re-solución en el «Boletin Oficial del Estado».

Segunda. La instalación de las líneas y subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Segovia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta rescieción y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes. Cuarta. El peticionario dará cuenta a la Delegación de

Industria de Segovia de la terminación de las obras, para se reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cum-